



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 08 de febrero del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 008-2024-MDNR-GIDUYR-UGRD-MOF de fecha 17 de enero de 2024, Informe Legal N° 025-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 26 de enero de 2024, el Memorandum N° 081-2024-MDNR-GM, de fecha 26 de enero del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, a través de la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala Funcionamiento de los grupos de trabajos para la articulación y coordinación del SINAGERD *"Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos SINAGERD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones Local (COEL), y las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales y; coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional"*;

Que, la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, aprueba la Directiva N°001-2012-PCP/SINAGERD *"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"* en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, en cumplimiento de la Ley N°29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N°109-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Alcaldía N°036-2023-MDNR.ALC de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve **"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL**



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

DISTRITO DE NUEVA REQUENA, para el período 2023 en adelante, el mismo que quedará constituido de la siguiente manera (...);

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDNR-GIDUYR-UGRD-MOF de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena 2024, ello de acuerdo a los lineamientos establecido en la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM que aprueba la Directiva N°001-2012-PCP/SINAGERD;

Que, a través del Informe Legal N° 025-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE, de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena 2024.

Que, mediante el Memorándum N° 081-2024-MDNR-GM, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena 2024;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastre, y al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al responsable de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del estado peruano perteneciente a la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Liz Jajara Vasquez Maza  
ALCALDESA

C.C.  
Alc.  
G.M.  
UGRD  
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LT. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena